



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
 Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
 ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
 PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
 SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
 SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
 SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
 LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
 SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISM

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plazas-

10694/Promulgada por Decreto N° 0041 del 15/01/07: "Doctor Ángel Nicanor Romero" a Plazoletas centrales, ubicadas sobre calle José Rosa, E/Copahue al Norte y Lamarque al Sur, identificados como Espacios Verdes N° 22, 23, 24 y 25, B° Belgrano.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10689/P.T.: Sra Inés Díaz Ocares

SOCIEDADES VECINALES

-Contribuciones-

10714/Promulgada por Decreto 0042 del 15/01/07: Contribución Trimestral. Deroga Ordenanza N° 10551.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Contratos-

0045/07: Arroyo Marcelo Hugo; Gimenez Claudio Daniel, Gimenez Ricardo Rodolfo; González Oscar Alberto; Labrín Osvaldo; López Carlos Alberto; Macan Walter Ariel; Méndez Walter Hugo; Ñancupan Benedicto Ariel; Palacios Juan Carlos; Rambado Gabriel; Tarifeño Ariel Hernán y Teibo Omar Leonardo.

-Referencial-

0044/07: Tardugno Alberto.

-Servicios-

0050/07: Pérez Silvana Judith.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0049/07: Licitación Pública OE N° 10/06. P/ ejecución de obra: "Pavimentación Calles

Troncales Avda. Del Trabajador y Benjamin Moritán-Grupo 17". C/empresa Hormiquén S.A.

TESORO

-Aportes-

0043/07: Empresa Indalo S.A.

-Subsidios-

0051/07: Escuela Especial N° 6 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Dora A. Rodríguez.

0052/07: Ing. Agrónomo Neuquén Lautaro Aguilar.

0053/07: Asociación Civil Adultos Mayores "Madre de Corazón". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Hipólito Rafael Fernández.

ORDENANZAS COMPLETAS

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS

-Concesiones-

10685/PT: Deroga Art. 7º) y modifica Art. 9º) de Ordenanza N° 10362.

10686/PT: Autoriza a la Prestadora del Servicio de Distribución de Energía en la Ciudad de Neuquén, CALF, a aplicar un aumento del 12,5% sobre las tarifas eléctricas

DISPOSICIÓN COMPLETA

DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

03/07: Autoriza provisoriamente a Agencias de Remises a incorporar unidades teniendo como superficie mínima para cada vehículo (15 m2)

DISPOSICIÓN COMPLETA

DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

074/06: TRASLADAR DE PARADA a los permisionarios de taxis que a continuación se detallan: Permisionario N° 130, San Miguel Rogelio; **de la N° 5**, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, **a la N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 222, Forestier Mario, **de la parada N° 27**, ubicada en, Avda. Olascoaga y Fava **a la N° 5**, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, Permisionario N° 214, Roldan Daniel, **de la parada N° 25**, ubicada en calle Teodoro Planas y Gdor Anaya, **a la N° 27**, ubicada

en calle Avda. Olascoaga y J. Fava, Permisionario N° 323, Lara Ricardo A., **de la parada N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 25**, ubicada en calle T. Planas y Gdor. Anaya; Permisionario N° 449, Villafañes Miguel, **de la parada N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey **a la N° 25**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 474, Guzmán Héctor Hilario, **de la parada N° 27** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey, Permisionario N° 450, Vilugron Abel, **de la parada N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey, **a la N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 472, Vergara Alfredo, **de la parada N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Plazas-

ORDENANZA N° 10694/Promulgada por Decreto N° 0041 del 15/01/07: Designase "Doctor Ángel Nicanor Romero" a las plazoletas centrales, sin nomenclatura catastral, que están ubicadas sobre la calle José Rosa, entre Copahue al Norte y Lamarque al Sur, identificados como Espacios Verdes N° 22, 23, 24 y 25, Barrio Belgrano.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10689/P.T: Art.1º) Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Inés Díaz Ocares, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Partida N° 12949. **Art. 2º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago con cuotas de (\$ 15), sin intereses, a la señora antes mencionada, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Partida N° 12949. **Art. 3º)** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Inés Díaz Ocares, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220, correspondiente a Pavimento por la Partida N° 5821. **Art. 4º)** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago con cuotas de (\$ 35), sin intereses, a la señora Inés Díaz Ocares, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220, correspondiente a Pavimento, por la Partida N° 5821.

SOCIEDADES VECINALES

-Contribuciones-

ORDENANZA N° 10714/Promulgada por Decreto 0042 del 15/01/07: Art.1º) Establécese en \$ 3.000 trimestrales el

monto que la Municipalidad de Neuquén otorga en concepto de contribución a las Sociedades Vecinales, en el marco del Art. 50º) de la Ordenanza N° 8178. **Art.2º)** Fijase el pago de la contribución establecida en el Art.1º) de la presente ordenanza a partir del 3º trimestre del año 2006. **Art.3º)** Derógase la Ordenanza N° 10551.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Contratos-

DECRETO N° 0045/07: Aprueba los Contratos de Trabajo-Modalidad CUIT., Monto Fijo, suscripto entre la Municipalidad y las personas que se detalla a continuación, con vigencia al día 01 de diciembre de 2006 y hasta el día 15 de marzo de 2007, percibiendo en concepto de honorarios un monto mensual de (\$ 2.360) para desempeñarse como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia- Plan de Verano 2006/07, en los distintos Balnearios Municipales, dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos-Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 877/06 de la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos:

PL. N	Apellido y Nombre	DNI N°
42805	Arroyo Marcelo Hugo	24.157.703
42471	Gimenez Claudio Daniel	24.413.211
41309	Gimenez Ricardo Rodolfo	17.868.757
41958	González Oscar Alberto	26.541.184
42272	Labrin Osvaldo	25.139.913
41554	López Carlos Alberto	21.952.638
41563	Macan Walter Ariel	20.436.042
42841	Mendez Walter Hugo	17.395.022
42085	Nancupan Benedicto Ariel	24.659.521
41578	Palacios Juan Carlos	17.631.501
43629	Rambado Gabriel	17.478.998
41581	Tarifeño Ariel Hernán	17.188.277
41551	Teibo Omar Leonardo	20.973.006

-Referencial-

DECRETO N° 0044/07: Otorga, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente la tarea de Oficial Electricista, la Cat. Referencial 18, al agente Tardugno Alberto, LP N° 6840 (Grupo 01), Cat. 14; quien depende de la División Eléctrica Espacios Públicos Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo solicitado por Informe N° 809/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0050/07: Rescinde, con vigencia al día 24 de noviembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y Licenciada en Servicios Social Pérez Silvana Judith, LP N° 43873 (Grupo 02) que fuera aprobado por Decreto N° 1265/06; en virtud a la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía del Programa Emergencia Comunitaria Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 845/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0049/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 10/2006, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calles Troncales Avda. Del Trabajador y Benjamin Moritán-Grupo 17", a la empresa Hormiquén S.A., por la suma de \$ 9.877.014,00, y un Plazo de Ejecución de Obra de 365 días corridos a contar a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Aprueba la Nota Aclaratoria N° 1, la cual pasa a formar parte del Pliego Licitatorio de la Obra antes mencionada. Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0043/07: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor

de la empresa Indalo S.A. por la suma total de \$ 78.015, correspondiente al mes de diciembre del año 2006, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10518. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa Indalo S.A., con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0051/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.200 a favor de la Escuela Especial N° 6 de la ciudad de Neuquén, destinados a la compra de (2) Notebook HP NX 6315 RG985LA, para equipar a dos alumnos de esa escuela, que padecen de parálisis cerebral; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Dora A. Rodríguez.

DECRETO N° 0052/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Ing. Agrónomo Neuquén Lautaro Aguilar, con destino a solventar parte de los gastos de traslado aéreo para participar en el curso de "Producción de Hortalizas en Condiciones Protegidas", a dictarse en el Cindaco-Israel desde el día 31 de enero de 2007 hasta el día 22 de febrero del corriente año, en virtud de haber sido beneficiario de una beca otorgada por la embajada de ese país. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. antes mencionado.

DECRETO N° 0053/07: Otorga un subsidio por la suma de 2.100 a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores "Madre de Corazón", con destino a la cancelación de la deuda que esa entidad mantiene con

el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS); de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención

de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Hipólito Rafael Fernández.

SECCIÓN II
ORDENANZAS COMPLETAS

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS
-Concesiones-

ORDENANZA N° 1 0 6 8 5.

VISTO:

El Expediente N° CD-147-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10362 aprueba el Plan de Normalización del Servicio Eléctrico (PNSE) para la ciudad de Neuquén. No, obstante la propia norma esta sujeta a normas de jerarquía superiores, como es el caso, de la Constitución Provincial.-

Que al sancionarse la reforma constitucional provincial a principios de 2006, se modifica la situación legal de la concesión, CALF adquiere el legítimo derecho a prestar el servicio y por lo tanto, debe poder prestarlo en las mismas condiciones en que lo venia haciendo de hecho.-

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10362 crea el Aporte de Capitalización Transitorio de Inversiones (ACTI), con el objeto de financiar los costos de inversión para mantener el servicio en las condiciones de calidad que se le exigen. No obstante, en el punto 2.e), explicativo del Cuadro 3 del Anexo II de la Ordenanza, donde el articulo mencionado remite, se expresa que la diferencia de montos que resulte entre la tarifa establecida de modo arbitrario en el Punto 2.c) y el d), se cubrirá mediante el ACTI.-

Así se observa que ambas normas definen una naturaleza distinta del ACTI, cuya consecuencia, entre otras, es de carácter impositivo.-

De tal manera que, según la naturaleza del ACTI puede estar sujeta a la aplicación del IVA o no.-

Que si el destino de los fondos tal como esta planteado, es aplicarlos a gastos corrientes se pierde el carácter de cuota de capitalización y pasa a formar parte del precio, es decir que forma parte de la base imponible para el cálculo del impuesto al valor agregado. Para que el tratamiento de la cuota de capitalización se mantenga con carácter de exenta, quienes la

efectúen deben ser asociados y se debe asegurar que en todos los periodos se efectúen inversiones en el sector de energía que superen lo recaudado por tal concepto.-

Que la ordenanza en cuestión, al crear un aporte de capitalización transitorio para inversiones (ACTI), donde parcialmente se lo destina a aplicarlo a gastos corrientes, origina confusión con el aporte de capital y ocasiona una inseguridad jurídica en cuanto a las implicancias impositivas, que debe ser remediada mediante la derogación de la normativa en el aspecto en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 154/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 027/2006, el día 15 de diciembre próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 028/2006, celebrada por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DEROGASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10362.-

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el artículo 9º) de la Ordenanza N° 10362, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º): APRUÉBASE el **CUADRO TARIFARIO INICIAL** a aplicarse durante los primeros 180 días de la vigencia del PNSE, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza. Transcurrido ese plazo, y en base a la información obtenida en la auditoria a realizarse dentro del plazo antes indicado, se revisará el mismo y se elaborará un nuevo cuadro tarifaria en el que se determinarán los costos relacionados con el VAD (Valor Agregado de Distribución) y costo de energía.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE a Calf a incluir en las facturas de consumos de energía eléctrica de todas y cada una de las categorías de usuarios incluidas en el Anexo V de la Ordenanza N° 10362, el concepto de aporte de capitalización. Los montos que por tal concepto reciba CALF deberán ser destinados exclusivamente a inversiones.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-147-C-2006).-

ES COPIA:

Omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

**PROMULGADA TACÍTAMENTE
ARTÍCULO 76º) CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

ORDENANZA N° 1 0 6 8 6

VISTO:

El Expediente N° CD-162-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio de las propuestas referentes a contrato de concesión, marco regulatorio y la sanción de una nueva Ordenanza referente al servicio de energía eléctrica en la ciudad se encuentran en etapa de discusión y consenso.-

Que mientras se estudian los proyectos elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal y la Cooperativa CALF, los cuales generan varias diferencias entre los actores, es de conocimiento la situación de emergencia económica que vive la Cooperativa.-

Que frente a la proximidad del cierre del periodo de sesiones ordinarias, y atentos a la profundización del estudio de los proyectos por parte de los interesados, en vías de arribar a un acuerdo; situación que demandara un tiempo prudencial; es que se solicita un aumento de tarifa dentro de los parámetros incluidos en las actuaciones.-

Que a fines de dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones llevadas a cabo, y tomando en cuenta la atribución de fijación de tarifas adecuadas que posee este Cuerpo, además de la urgencia por mantener de manera óptima la prestación del servicio durante la temporada estival, es que se decide otorgar un aumento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 027/2006, el día 15 de diciembre próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 028/2006, Celebrada Por el Cuerpo el 21 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a la Prestadora del Servicio Eléctrico de Distribución de Energía en la ciudad de Neuquén, CALF, a aplicar un aumento del 12,5 % (doce coma cinco por ciento) sobre las tarifas eléctricas vigentes a la fecha de toda y de cada una de las categorías de usuarios del cuadro tarifaria del Anexo V de la Ordenanza N° 10362. Tal incremento será aplicado a las facturas cuya fecha de vencimiento prevista y anunciada en la factura anterior tenga lugar en el mes de febrero de 2007.-

ARTÍCULO 2º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-162-C-2006).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

PROMULGADA TACÍTAMENTE ARTÍCULO 76º) CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
--

DISPOSICIÓN COMPLETA**DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**

DISPOSICIÓN Nº 03/07
NEUQUÉN, 19 DE Enero del 2007.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 10012 y 7025;

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén ha solicitado la modificación de la Ordenanza que establece la superficie que deberían tener las playas destinadas al estacionamiento de las unidades afectadas al servicio;

Que la propuesta consiste en reducir de 25m² a 15m² los metros cuadrados que se deben tener en cuenta en las bases de remises;

Que la Ordenanza 10012 en su Artículo 25º) establece: "La Agencia de Remises debe poseer una base para la atención del servicio .. Las dependencias mínimas de la Base serán:..e) La Base debe contar con un garaje o playa de estacionamiento en terreno privado con capacidad mínima para cinco (5) módulos de estacionamiento. Cada Módulo se tomará con una superficie de veinticinco (25) m²;

Que la superficie citada surge de lo establecido en el Código de Edificación (Ordenanza Nº 7025);

Que en absoluta relación con lo planteado en el transcurso de la semana siguiente se procederá a la habilitación de las 116 unidades que fueron otorgadas por concurso, según lo establecido por Ordenanza Nº 10012, su Decreto Reglamentario Nº 1366/04 y el Decreto Nº 727/06 (Reglamentario del Concurso de Otorgamiento de Licencias);

Que si bien el Concejo Deliberante asumió el compromiso de modificar la normativa en cuestión, el mismo se encuentra en receso hasta el mes de febrero inclusive;

Que ante la actual demanda del servicio de remises por parte de los usuarios, hace necesario que los nuevos licenciatarios deban prestar el servicio en forma urgente;

Que se transformaría en ilusorio el haber otorgado nuevas licencias, si los vehículos que se habiliten no pueden prestar el servicio en una Agencia de Remises por las razones antes expuestas;

Que en vista al receso del Concejo Deliberante y a la necesidad de contribuir con la prestación de un buen servicio de remisses, se considera oportuno y conveniente autorizar provisoriamente a las Agencias de Remisses a incorporar unidades teniendo como superficie mínima para cada vehículo los 15 m2 propuestos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR provisoriamente a las Agencias de Remisses a incorporar unidades teniendo como superficie mínima para cada vehículo quince metros cuadrados (15 m2).

ARTÍCULO 2): La presente autorización tiene vigencia hasta el 01 de Marzo del corriente año, plazo a partir del cual quedará sin efecto si a la fecha el Concejo Deliberante no efectuó las correspondientes modificaciones a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º): REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Transporte a los efectos que se proceda a notificar a la Cámara de Empresas de Remisses. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.-**

FDO. PALLADINO.-

**DISPOSICIÓN COMPLETA
DE LA DIRECCIÓN de TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN Nº 074/06
NEUQUÉN, 14 DE NOVIEMBRE DE 2006**

VISTO:

El Expediente OE-13858-V-06 VARIOS PERMISIONARIOS DE TAXIS SOLICITAN CAMBIO DE PARADA de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Municipal Nº 1027 de fecha 24 de octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Decreto Municipal Nº 1027 de fecha 13 de septiembre de 2006 el cual faculta en su Artículo 1º) a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en paradas, como así también implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10331;

Que mediante expediente OE-13858-V-06, los Permisionarios que a continuación se detallan solicitan traslado de parada de taxis: Nº 130, SAN MIGUEL ROGELIO, D.N.I Nº 10.660.093; de la Nº 5, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, a la Nº 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Nº 222, FORESTIER MARIO, D.N.I Nº 8.472.577, de la parada Nº 27, ubicada en, Avda. Olascoaga y Fava a la Nº 5, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, Nº 214, ROLDAN DANIEL, D.N.I Nº 12.431.062, de la parada Nº 25, ubicada en calle Teodoro Planas y Gdor Anaya, a la Nº 27, ubicada en calle Avda. Olascoaga y J. Fava, Nº 323, LARA RICARDO A., D.N.I Nº 21.785.264, de la parada Nº 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la Nº 25, ubicada en calle T. Planas y Gdor. Anaya; Nº 449, VILLAFANES MIGUEL, D N I Nº 14.878.838, de la parada Nº 21, ubicada en calle Ligen y Quimey a la Nº 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Nº 474, GUZMAN HECTOR HILARIO, D N I Nº 20.436.715, de la parada Nº 27 ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la Nº 21, ubicada en calle Ligen y Quimey, Nº 450, VILUGRON ABEL, D N I Nº 18.224.639, de la parada Nº 21, ubicada en calle Ligen y Quimey, a la Nº 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Nº 472, VERGARA ALFREDO, D N I Nº 16.173.846, de la parada Nº 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la Nº 21, ubicada en calle Ligen y Quimey,

Que los traslados solicitados no afectarán la normal prestación en las paradas, por cuanto se realiza bajo absoluto equilibrio entre los ingresos y egresos de permisionarios en cada uno de ellos,

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 10331, Artículo 11º) y 12º), los taxistas pueden utilizar equipos de radio receptor y transmisor de llamadas y adoptar la forma de agrupamiento para el

funcionamiento de sus tareas habituales, situación en la que estarían incluidos los peticionantes,

Que acceder a los presentes requerimientos significaría brindar los medios para mejorar la prestación del servicio,

Que es por ello que, a criterio de esta Dirección Municipal de Transporte, correspondería a la reasignación,

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): TRASLADAR DE PARADA a los permisionarios de taxis que a continuación se detallan: Permisionario N° 130, SAN MIGUEL ROGELIO, D.N.I N° 10.660.093; **de la N° 5**, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, **a la N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 222, FORESTIER MARIO, D.N.I N° 8.472.577, **de la parada N° 27**, ubicada en, Avda. Olascoaga y Fava **a la N° 5**, ubicada en calle Mto. Alcorta y Chaneton, Permisionario N° 214, ROLDAN DANIEL, D.N.I N° 12.431.062, **de la parada N° 25**, ubicada en calle Teodoro Planas y Gdor Anaya, **a la N° 27**, ubicada en calle Avda. Olascoaga y J. Fava, Permisionario N° 323, LARA RICARDO A., D.N.I N° 21.785.264, **de la parada N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 25**, ubicada en calle T. Planas y Gdor. Anaya; Permisionario N° 449, VILLAFÑES MIGUEL, D N I N° 14.878.838, **de la parada N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey **a la N° 25**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 474, GUZMAN HECTOR HILARIO, D N I N° 20.436.715, **de la parada N° 27** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey, Permisionario N° 450, VILUGRON ABEL, D N I N° 18.224.639, **de la parada N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey, **a la N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N° 472, VERGARA ALFREDO, D N I N° 16.173.846, **de la parada N° 27**, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N° 21**, ubicada en calle Ligen y Quimey.

ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** y **POSTERIORMENTE ARCHIVESE.-**

FDO. ING. LUIS BACA CAU.-